



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 376 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 OCT 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo establece 183, establece las funciones del Vicerrector de Investigación; asimismo, en su artículo 324, norma que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los recursos de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XI Títulos, 47 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril del 2016, se modifica los artículos 18 y 19 del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil;

Que, mediante Oficio N° 286-2016-UNTRM-VRIN, de fecha 14 de octubre del 2016, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la modificación de los artículos 5°, 13°, 24°, 25 y la inclusión de la Anexo 1-A y 1-B, en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril del 2016;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre del 2016, aprobó la modificación del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNTRM, en sus artículos 5°, 13°, 24°, 25 y la inclusión de los anexos Anexo 1-A y 1-B, de conformidad a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 376 -2016-UNTRM/CU

SE RESUELVE:



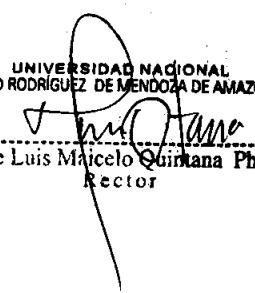
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 5°, 13°, 24° y 25 del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, el Anexo 1-A Carta de Vinculación con Organizaciones Externas y el Anexo I-B Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio, de conformidad a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución en 02 (dos) folios hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quirmana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Elías Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQ/R
EATA/SG
cshv



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNTRM

DICE

Artículo 5°. Los proyectos de investigación, constituyen actividades de investigación y son aquellos estudios originales e inéditos que utilizan el método científico orientado a la producción de nuevos conocimientos.

DEBE DECIR

Artículo 5°. Los proyectos de investigación, constituyen actividades de investigación y son aquellos estudios originales e inéditos que utilizan el método científico orientado a la producción de nuevos conocimientos. Todos los trabajos de investigación registrados en la DGGII deberán ser evaluada por la DGDPT, a través de software antiplagio.

DICE

Artículo 13°. Los docentes que participan en la actividad investigadora pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza inter o multidisciplinaria, científica y/o tecnológica, dentro del ámbito de los planes y líneas de investigación de las facultades, Escuela de Posgrado, centros e institutos de investigación.

DEBE DECIR:

Artículo 13° Los docentes que participan en la actividad investigadora pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza inter o multidisciplinaria, científica y/o tecnológica. Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de (03) tres investigadores. En el proyecto postulado se deberá acreditar convenio con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas o sublíneas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.

DICE:

Artículo 24°. Dada las actividades académicas que desarrollan los docentes en la UNTRM, estos pueden ser autor o coautor en no más de un (1) proyecto de investigación docente que se ejecutan durante un año académico. Por excepción, podrán ser autor o coautores en proyectos de fondos concursables.

DEBE DECIR:

Artículo 24°. Dada las actividades académicas que desarrollan los docentes en la UNTRM, sólo podrán participar en un (1) proyecto de investigación en calidad de autor, y no podrán participar como coautores en otros proyectos registrados en el VRIN. Por excepción, podrán ser autor o coautores en proyectos de fondos concursables.

DICE:

Artículo 25° Las horas dedicadas a actividades de investigación, deberá ser no más de seis (6) horas semanales para efectos de declaración de carga horaria del docente.

DEBE DECIR:

Artículo 25° Las horas dedicadas a actividades de investigación, deberá ser no más de ocho (8) horas semanales para efectos de declaración de carga horaria del docente.





Incluir el anexo 1-A, 1-B al presente reglamento.

Anexo 1-A

CARTA DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES EXTERNAS

Señor(a):

Director General de Gestión de la Investigación e Innovación Yo,
_____, con D.N.I. N° _____, domiciliado en
_____, docente de la Facultad de
_____, ante usted me presento y expongo:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Formulación y Ejecución de
Proyectos de Investigación en la UNTRM, presento a la organización externa _____
_____, vinculada al trabajo de investigación titulado:

Asimismo, me comprometo a difundir y hacer conocer los resultados de la precitada investigación a las
organizaciones externas, y demás beneficiarios directamente e indirectamente interesados, documentos
sustentatorios que adjuntaré al informe final del citado proyecto de investigación.

Acompaño a la presente los siguientes documentos:

- Acuso de recibo de carta de presentación del desarrollo del proyecto del trabajo de investigación a las
organizaciones externas.

Chachapoyas, ____ de ____ del ____

Firma del (a) autor del proyecto de investigación





ANEXO I-B

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO ORIGINAL Y NO PLAGIO

Yo,....., identificado con DNI docente de la
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo de investigación titulado:

.....
La misma que presento como informe final de mi proyecto de investigación registrado en la DGGII, con
CÓDIGO:.....

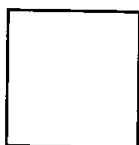
2. Declaro que conozco las normas de investigación Reglamento General de Investigación, Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación, Bases de la Jornada de Investigación, Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación.
3. El trabajo de investigación que presento es inédito.
4. El trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
5. El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.
7. No tengo conflicto de interés y autorizo la divulgación del trabajo de investigación/libro en las versiones de la UNTRM cuando estime conveniente.
8. El autor ha leído la versión definitiva del trabajo de investigación y me hago responsable por todos los conceptos, información de textos e imágenes allí contenidas. La UNTRM no se hace responsable por la veracidad y autenticidad de dicha información.
9. Apruebo la cesión de los derechos de publicación a la UNTRM para las versiones que estime conveniente



Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que se encontrasen en el contenido del trabajo de investigación.

De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones administrativas, civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, dede 201....



Firma
DNI